



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD9210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLE-30/10/2025-13	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de octubre de 2025
Duración	Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas
Lugar	Salón de Plenos

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente
D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

Partido Popular
D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA
D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS
D.ª MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ
D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
D. JOEL DALDA RODRIGUEZ
D.ª ESTELA MOSQUERA VEGA
D.ª MARIA AFRICA SANCHEZ MARIN
D.ª NOELIA ROSARIO DIAZ VACA
D. RAMON PAVON DURAN

Partido Socialista Obrero Español
D. ANDRES VILLA FERNANDEZ-MAYORALAS
D. AITOR JIMENEZ SERRANO
D.ª CRISTINA DE GRACIA ORGANERO
D. JOSE ANTONIO PEREZ BALLEGA
D.ª MARIA LUISA ANTON MADRIGAL
D.ª ATHIR QUANNOUNI EL MOUMOUHI
D.ª SARA MARIA SANCHEZ ORTIZ

VOX
D.ª ESTHER MARIA DE LAS MUELAS PERALTA

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



D. JUAN FRANCISCO ALVAREZ PULIDO
D. JOSE FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ

MCV Corazón Villalbino

D.^a MARIA CRISTINA TORAL CERRO – Teams.
D. CARLOS GENTIL SANZ
D. ROBERTO RAMOS ANTON

Más Madrid Collado Villalba

D. GONZALO JAVIER DIAZ TOMASICH

Secretario

D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventor/a accidental

D.^a MARIA ISABEL DOMINGUEZ SANCHEZ

No asiste con excusa:

D.^a ANA ISABEL DE DOMPABLO GUERRERO (VOX)

Todo el contenido de la sesión e intervenciones de sus Miembros se recoge íntegramente en el archivo de audioacta adjunto que consta en el expediente, con sus correspondientes y preceptivas sumas de verificación, Plataforma Id. reunión, con todos los datos relativos a la grabación del video y nombre de ficheros, identificador ENI, Huella digital, constando en el expediente electrónico la certificación oficial firmada con el sello de órgano de Secretaría General con el HASH y código de validación correspondiente, acreditativa de la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas.

La presente sesión se convoca en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 241 de 18/12/2020) se constituye por medios electrónicos, que sus miembros declaran que se encuentran en territorio español identificándose en sede electrónica con IP y quedando acreditada su identidad y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de VideoActa y de forma semipresencial de la presente sesión:

<https://acolladovillalba.seneca.tv:443/watch?id=ZTKyMTExMDktYzAwYS00ZDQ2LTg3YWYtNDYxMTQyOTdiYzgy>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 3.7 GiB

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 2 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E603CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Url
<https://acolladovillalba.seneca.tv:443/s/6B52Nmjjmxk5pagU0kGUol3rLtqXCwsBFNHPcg6c6nCGQgx4.wmv>
SHA512
1f9b880d14e305881944a745da7e1893611a83be9d109f8d27174def6d1120af2d29e088b721d83a9ee450ef7daefe2302431df700b9cd2aaf10c29ddb1b859a

Asimismo, certifico que, en dichos enlaces con sus correspondientes archivos de audio, podrán comprobar que el documento se encuentra debidamente firmado por el Secretario General y personal técnico autorizado.

Asiste la mayoría de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el Art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2026 A CELEBRAR EN COLLADO VILLALBA

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, VOX y Más Madrid, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista y MCV Corazón Villalbino.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA AL PLENO DESIGNACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2026

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo, por el que solicita a esta Corporación que comunique, a la mayor brevedad posible y no más tarde del 14 de noviembre de 2025, mediante Certificado del Pleno, la fecha de las fiestas laborales locales (dos días) para el año 2026 a celebrar en este municipio, a efectos de su posterior inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales para el año 2026, los siguientes días:

* VIERNES 12 DE JUNIO DE 2026.

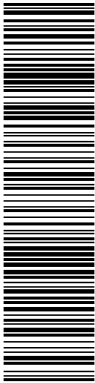
* VIERNES 24 DE JULIO DE 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Comunidad de Madrid, Dirección General del Trabajo

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 3 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



En Collado Villalba, a fecha de firma electrónica

Concejal Delegado de Recursos Humanos “

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:02:19 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:02:55 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:03:14 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:03:19 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:03:26 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:03:55 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

TERCERO. - RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGANTA DE LOS MONTES A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 23 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A PLENO

RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGANTA DE LOS MONTES A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE

En relación con la adhesión del municipio de Garganta de los Montes a la Mancomunidad del Noroeste, aprobada en sesión ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos celebrada con fecha 30 de mayo de 2025, D. Adan Martínez Valdegrama, concejal delegado de Medio ambiente, asumiendo las competencias del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del territorio y Medio Ambiente en virtud del Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2024, considerando el informe del secretario general de fecha 7 de octubre de 2025 y el resto de documentación obrantes en el expediente.

Formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 4 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



1. Que se ratifique la adhesión del municipio de Garganta de los Montes a la Mancomunidad del Noroeste.
2. Que se notifique dicho acuerdo a las partes interesadas.

En Collado Villalba, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Adan Martínez Valdegrama”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:04:20 - Martínez Valdegrama, Adan
- 00:04:46 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:07:57 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:08:04 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:08:11 - Jiménez Serrano, Aitor
- 00:08:46 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

CUARTO. - APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 39/2025 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Suministros)

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SUMINISTROS)

EXP. 39/2025 (Firmadoc: 16021/2025)

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4ª y 5ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Antecedentes administrativos relacionados

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 5 de 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



La concejalía de Hacienda ha iniciado los trabajos de cierre del año habiendo detectado que se hayan registradas en el programa de contabilidad una cantidad considerable de facturas relativas a la luz y el agua sin atender el pago de la mismas a fecha de hoy, por un importe total de 943.099,98€, de los que 331.650,66 responden a facturas de agua y el resto a facturas de la luz, el motivo por el que no han sido atendidas es por la falta de crédito por las razones que se expondrán más adelante.

En lo que se refiere a las facturas del agua, si bien la partida del agua cuenta con crédito disponible, no lo es menos que a nivel de vinculación el crédito se haya agotado por cuanto la partida de suministro de luz y gas, ha consumido la totalidad del crédito a nivel de vinculación, toda vez que si bien el ayuntamiento de Collado Villalba ha conseguido ajustar el contrato del gas a las necesidades reales del municipio, no lo es menos que en lo referente al contrato de la luz y a pesar que en años anteriores se ha demostrado que dicho contrato se hallaba claramente sobredimensionado, la empresas energéticas en base a los posibles conflictos geopolíticos internacionales hasta el momento se hallan poco receptivas a ajustar los precios y los consumos a lo realmente consumido por el ayuntamiento, lo que nos ha abocado a tener que recurrir a las tarifa de último recurso que penalizan a los grandes consumidores como es nuestro caso..

Por ultimo a las cantidades antedichas se deben incorporar otros 451.367,96€ que por parte del área de Hacienda se estima que actualmente faltan por facturar de aquí al final del año, relativos tanto a la luz y el agua como al mantenimiento de alarmas. Por lo que se propone incorporar remanente por un total de 1.377.663,96€.

En consecuencia, se eleva para su fiscalización y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación municipal, si procede, la modificación presupuestaria por suplementos de crédito que se detalla y codifica en **los anexos contables incorporados al expediente**.

El resumen por partidas propuesta es el siguiente:
Suplemento de Crédito en las Partidas de Gastos

Org.	Pro.	Eco.	Concepto	Importe (€)
540	9205	22101	Suministro de agua	393.319,37
540	9205	22100	Energía eléctrica	975.849,32
540	9205	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.569,52
540	9205	22701	Mantenimiento Alarmas	4.925,75

Aumento en Ingresos

Subconcepto	Descripción	Importe (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.377.663,96

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

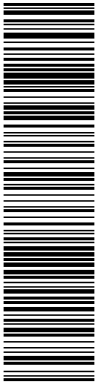
- 00:09:21 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:10:43 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:12:13 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:12:21 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:13:26 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:17:36 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:20:44 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:23:36 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 6 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 23 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino y VOX, 1 abstención del Grupo Político Más Madrid Collado Villalba. No hay votos en contra.

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 40/2025 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 40/2025 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

EXP. 40/2025 (Firmadoc: 16059/2025)

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4ª y 5ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Antecedentes administrativos relacionados

- Propuestas de actuación para inversión del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024 firmada por el Concejal de Urbanismo y Medioambiente referente a las actuaciones a realizar en el edificio cultural de la malvaloca

Primero. - El ayuntamiento de Collado Villalba tiene entre sus obligaciones la de conservar en condiciones los bienes de titularidad municipal como es el caso de un edificio emblemático del municipio como es el “palacete de la Malvaloca”.

El edificio ha venido sufriendo un deterioro en especial en sus cubiertas que hacen necesario y urgente el acometer la reparación de las mismas a fin de evitar daños que afecten a la estructura, es por ello que ya en el ejercicio 2023 por parte del área de urbanismo se elaboró el EXP 62CON23-FD2067/2023 si bien el mismo no pudo ser licitado en dicho ejercicio y es por ello que una actualizado el proyecto inicial a los costes actuales se propone una inversión de 285.217,33€ IVA Incluido.

Segundo. - Pero además también debemos garantizar que los vecinos puedan disfrutar de dicho bien inmueble para un uso cultural, y es por ello que desde el área de urbanismo se propone abordar la redacción del proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación integral del edificio y de sus zonas anexas, y es por ello que se solicita incluir en el remanente de inversión la cantidad total de 74.000,00€

Tercero. - La necesidad de acometer los trabajos referenciados y según consta en la propuesta del área de urbanismo no puede demorarse, siendo urgente e inaplazable los trabajos. Es por tanto obvio y justificado que es necesario y no se puede aplazar ni demorar los trabajos antedichos y es por ello que se propone la creación de una partida dotada con un crédito inicial de 359.217,33€ que permita dar cobertura suficiente a las actuaciones del edificio cultural de la Malvaloca.

Por todo ello se propone por parte del Concejal delegado de Hacienda las siguientes modificaciones presupuestarias de crédito:

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 7 de 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BDP210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



1. Aprobación del expediente de crédito extraordinario 40/2025 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario en Partidas Gastos

Org.	Pro.	Eco.	Importe (€)
540	4590	6390001	359.217,33€

Aumento en Ingresos

Subconcepto	Descripción	Importe (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	359.217,33€

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:24:14 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:25:53 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:27:48 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:28:27 - González Jimenez, Jose Francisco
- 00:28:33 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 00:30:27 - Antón Madrigal, Mª Luisa
- 00:33:37 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 41/2025 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Hidrantes, equipos contra incendios y centros de transformación)

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 41/2025 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Hidrantes, equipos contra incendios y centros de transformación)

EXP. 41/2025 (Firmadoc: 16106/2025)

Normativa aplicable

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 8 de 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4ª y 5ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Antecedentes administrativos relacionados

- Propuesta de actuación para inversión del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024 relativo a las actuaciones de mejora en instalaciones de protección contra incendios de centros educativos del municipio y en instalaciones de alta tensión y centros de transformación de titularidad municipal.
- Nota interna del área de Urbanismo solicitando una partida presupuestaria suficiente para poder adecuar a la norma un total de 74 hidrantes de nuestro municipio.

Primero. – El ayuntamiento de Collado Villalba tiene entre sus obligaciones la de conservar en condiciones las infraestructuras municipales en concreto los hidrantes municipales existentes en vía pública, es por ello que el área de urbanismo y tras iniciarse en enero de 2025 un expediente para evaluar el alcance del estado actual de los hidrantes y dado tanto las comunicaciones del Parque de Bomberos como del Canal de Isabel II se ha determinado la necesidad de acometer la sustitución de un total de 74 hidrantes de nuestro municipio a fin de adecuarlos a la normativa actual. Siendo una cuestión de seguridad para el municipio se considera urgente y necesario acometer las mismas. Para ello se destinaría un total de 73.689,93€.

Segundo. – Por el área también se han solicitado dos líneas de actuación a incorporar con el actual remanente correspondientes a las actuaciones de mejora en instalaciones de protección contra incendios en edificios educativos del municipio, así como en las instalaciones de alta tensión de titularidad municipal. Con ambas inversiones se pretende adecuar a normativa la totalidad de las instalaciones de protección contra incendios en todos los edificios municipales educativos, así como regularizar la totalidad de los centros de transformación actuales. Para ello se destinaría un total de 43.559,99€ a distribuir entre 6 centros de transformación y 27.670,66€ a distribuir entre 20 centros educativos en instalaciones de protección contra incendios.

Tercero. - La necesidad de acometer los trabajos referenciados y según consta en las propuestas del área de urbanismo no puede demorarse, siendo urgente e inaplazable los trabajos. Es por tanto obvio y justificado que es necesario y no se puede aplazar ni demorar los trabajos antedichos y es por ello que se propone la creación de una partida dotada con un crédito inicial de 144.920,58€ que permita dar cobertura suficiente a las actuaciones en materia de seguridad de las instalaciones contra incendios y de alta tensión.

Por todo ello se propone por parte del Concejal delegado de Hacienda las siguientes modificaciones presupuestarias de crédito:

2. Aprobación del expediente de crédito extraordinario 41/2025 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario en Partidas Gastos

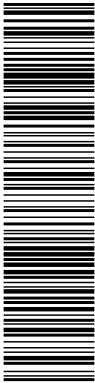
Org.	Pro.	Eco.	Importe (€)
540	4590	6390003	144.920,58€

Aumento en Ingresos

Subconcepto	Descripción	Importe (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	144.920,58€

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:37:59 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:39:04 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:40:39 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:40:49 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 00:41:32 - De Gracia Organero, Cristina
- 00:43:25 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:45:13 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

SÉPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 42/2025 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Sustitución del sistema hidráulico y de bombeo en la cascada del Parque de la Laguna del Carrizal)

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 42/2025 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Sustitución del sistema hidráulico y de bombeo en la cascada del Parque de la Laguna del Carrizal)

EXP. 42/2025 (Firmadoc: 16192/2025)

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4ª y 5ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Antecedentes administrativos relacionados

- Propuesta de actuación para inversión del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024 relativo a la actuación de trabajos de sustitución del sistema hidráulico y de bombeo en la cascada del parque de la Laguna del el Carrizal



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Primero. - Por parte del área de medio ambiente se emite memoria-propuesta al área de Hacienda a fin solicitar la inclusión de crédito por importe total de 148.470,65€ IVA incluido, toda vez que no disponen de dicho crédito en el presupuesto ordinario.

El objeto de dicha solicitud es la de acometer los trabajos consistentes en la sustitución del sistema hidráulico y de bombeo en la cascada del parque de la laguna de el carrizal toda vez que el actual sistema no funciona y es de gran importancia para la oxigenación del agua de la laguna artificial de dicho parque, así como redundar en un bienestar de la fauna que vive en ella.

Segundo. - De igual modo se justifica la urgencia al informar que dicha sustitución debe producirse con la laguna vacía y es por ello y dado que entre finales de este año y principios del 2026 se deben llevar a cabo los trabajos de vaciado y limpieza del vaso de acuerdo a lo estipulado en el contrato de mantenimiento de parques y jardines y puesto que de no realizarse en dicho momento se debería de volver a vaciar la laguna para acometer los trabajos, queda justificado la necesidad de realizar los mismo al tiempo que se produce el vaciado programado.

Por todo ello se propone por parte del Concejal delegado de Hacienda las siguientes modificaciones presupuestarias de crédito:

3. Aprobación del expediente de crédito extraordinario 42/2025 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario en Partidas Gastos

Org.	Pro.	Eco.	Importe (€)
540	1710	6390000	148.470,65€

Aumento en Ingresos

Subconcepto	Descripción	Importe (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	148.470,65€

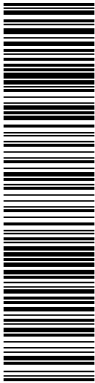
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:45:47 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:47:18 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:52:13 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:53:29 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:55:18 - Jiménez Serrano, Aitor
- 00:59:05 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



OCTAVO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 43/2025 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Adquisición Equipos Informáticos y modernización instalaciones deportivas)
Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 43/2025 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Adquisición Equipos Informáticos y modernización instalaciones deportivas)

EXP. 43/2025 (Firmadoc: 16223/2025)

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4ª y 5ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Antecedentes administrativos relacionados

- Exp 37CON_2025 Compra de equipos informáticos
- Expediente 48CON_2024 Modernización de los accesos al Área de deportes

Primero. - Por parte del área de Nuevas Tecnologías se ha solicitado la compra de manera urgente y necesaria de 75 equipos informáticos completos para puestos de trabajo del personal municipal por un importe total de 99.946,00€ toda vez que hace menos de un mes Microsoft anuncio que dejaba de prestar soporte al sistema operativo Windows 10 desde el 14 de octubre de 2025, lo que de facto produce que se deban actualizar todos los ordenadores municipales que aun funcionen con dicho sistema a Windows 11, a fin de evitar brechas de seguridad, si bien se ha detectado que al menos 75 ordenadores superan los 5 años de antigüedad y por tanto no es posible llevar a cabo la citada actualización del sistema operativo. Esta modificación correspondería con un suplemento de crédito.

Segundo. - Del mismo modo se ha solicitado por el área de nuevas tecnologías el importe total de 50.419,49€ IVA incluido a fin de dotar de cobertura presupuestaria al expediente de contratación, expediente que se inició con crédito suficiente y adecuado el pasado 2024 llegando a adjudicarse en el ejercicio 2024, si bien la formalización del contrato no se produjo hasta el pasado 10 de enero de 2025, por lo que no pudieron traspasarse los créditos y por tanto estando finalizado satisfactoriamente los trabajos deben ser dotados económicamente para no generar un perjuicio innecesario al adjudicatario y ni caer en un enriquecimiento injusto de la administración. Esta modificación correspondería con un crédito extraordinario.

Tercera.- En lo que respecta al carácter inaplazable y urgente de la actuación propuesta queda debidamente acreditado en un caso por una circunstancia externa a la entidad como es la decisión de una empresa con sede en EEUU de dejar de prestar el soporte a un sistema operativo que actualmente se estima usan casi el 50% de las computadoras del país, pero que gracias a los esfuerzos del área en nuestro caso afecta a un tercio de los pc, y en la necesidad de atender a la mayor brevedad las obligaciones debidamente adquiridas por esta entidad. Por lo que procede MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO y CREDITO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AEC3CAE3BDP210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por un importe total de 150.365,49€

En consecuencia, se eleva para su fiscalización y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación municipal, si procede, la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se detalla y codifica en **los anexos contables incorporados al expediente**.

4. Aprobación del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito 43/2025 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario en Partidas Gastos			
Org.	Pro.	Eco.	Importe (€)
640	9202	6230000	50.419,49€

Suplemento de crédito en Partidas Gastos			
Org.	Pro.	Eco.	Importe (€)
640	9202	62600	99.946,00€

Aumento en Ingresos		
Subconcepto	Descripción	Importe (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	150.365,49€

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:00:03 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:02:44 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:06:41 - Toral Cerro, María Cristina
- 01:07:34 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 01:08:32 - Pérez Bálega, José Antonio
- 01:10:59 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

NOVENO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2025



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BDP210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2025

EXP. 1/2025 (Firmadoc: 12889/2025)

Habiendo sido solicitado por los concejales delegados de área la aprobación de los gastos incluidos en los expedientes que se relacionan a continuación,

Y, habiendo sido incoado previamente el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2025 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con lo estipulado en la Base de Ejecución número 11, apartado b).

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2025 correspondiente a los gastos que se relacionan en el Anexo I, por importe de 649.953,21 €, cuyo desglose por concejalía (clasificación orgánica), área de gasto y expediente es el siguiente:

Año exp.	Código exp.	Nombre del expediente (área de gasto)	Importe	Clasif. Orgánica
2024	20604	9320-HACIENDA (OPA 31-12-2024)	223.933,57	210
2024	20605	9203-PERSONAL (OPA 31/12/2024)	11.544,72	210
2024	20606	4590-OBRAS (OPA 31/12/2024)	65,83	540
2024	20607	3381-FESTEJOS (OPA 31/12/2024)	1.264,45	550
2024	20608	9204-SERV. GRLS. (S. CIUDAD) (OPA 31/12/2024)	1.193,38	550
2024	20609	3301 Y 3341-JUVENTUD (OPA 31/12/2024)	97,30	640
2024	20610	3420-DEPORTES (OPA 31/12/2024)	1.652,49	640
2024	20611	4390-PROMOCIÓN TURÍSTICA (OPA 31/12/2024)	1.326,53	640
2024	20612	2311-ACCIÓN SOCIAL (OPA 31/12/2024)	8.247,63	650
2024	20613	1320-SEGURIDAD (OPA 31/12/2024)	262,56	620
2024	20614	3110-SANIDAD (OPA 31/12/2024)	1.127,31	710
2024	20615	9231-ESTADÍSTICA (OPA 31/12/2024)	2.752,75	720
2024	20616	3300-CULTURA (OPA 31/12/2024)	3.811,50	720
2024	20617	3230-EDUCACIÓN (OPA 31/12/2024)	5.902,05	610
2024	20618	3342-PARTICIPACIÓN CIUDADANA (OPA 31/12/2024)	600,00	610
2024	20619	9200-ADM.GRAL.URBANISMO-AGUA-(OPA 31/12/2024)	41.027,75	540
2024	20624	9204-SERV.GRLS (URBANISMO) (OPA31/12/2024)	127,05	540



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E603B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



2024	20625	9200-ADM. GRAL. URBANISMO-LUZ- (OPA 31/12/2024)	57.478,23	540
2024	20636	9200-ADM. GRAL. URBANISMO -Otros- (OPA 31/12/2024)	17.826,85	540
2024	20637	OBRAS URBANISMO: (OPA 31/12/2024)	8.323,52	540
2025	12964	9202-SERV. INFORMÁTICOS -PROYECTO ADMON. ELCTRÓNICA (OPA 31/12/2022 y 18/08/2025)	181.522,69	640
2025	13026	9202-SERVICIOS INFORMÁTICOS (OPA 18/08/2025)	55.003,87	640
2025	13028	4590-OBRAS (OPA 18/08/2025)	870,40	540
2025	13030	3230-EDUCACIÓN (OPA 18/08/2025)	1.328,57	610
2025	13031	3420-DEPORTES (OPA 18/08/2025 y 20/10/2025)	619,74	640
2025	13066	3381-FESTEJOS (OPA 18/08/2025)	410,00	550
2025	16023	1510 -URBANISMO: DEUDA U.E. "EL CAÑUELO" (OPAS 15/10/2025)	21.632,47	540
IMPORTE TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2025			649.953,21	

Se pone de manifiesto que este reconocimiento extrajudicial de créditos queda supeditado a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 24/2025 (Firmadoc 12991/2025).

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:11:28 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:15:05 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:19:16 - Toral Cerro, María Cristina
- 01:20:03 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 01:21:29 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 01:27:54 - Vargas Fernández, Mariola

***Realizándose un único debate al estar relacionados el punto noveno y décimo, votándose por separado.**

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 18 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos), 4 abstenciones de los Grupos Políticos VOX y Más Madrid Collado Villalba, 2 votos en contra del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (Dª Cristina Toral y D. Carlos Gentil).

DÉCIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 24/2025 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (reconocimiento extrajudicial 1/2025)

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E603CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

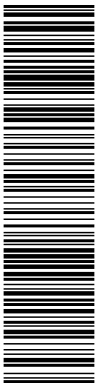


“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 24/2025 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (reconocimiento extrajudicial 1/2025) EXP. 24/2025 (Firmadoc: 12991/2025)

De resultar aprobada la propuesta al Pleno del expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas 1/2025 (expediente Firmadoc 12889/2025), se propone al mismo para su aprobación, la modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos que se detalla seguidamente y que permitirá habilitar el crédito adecuado y suficiente para poder proceder a su imputación presupuestaria y posterior liquidación. Se incorpora como Anexo 1 el desglose de gastos por partida y expediente

Aplicaciones presupuestarias de gasto que aumentan su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	
		SUPLEMENTO	CTO. EXT.
210 9203 22706	Manto. aplicaciones informáticas y otros	9.023,88	
210 9203 22799	Trabajos prevención riesgos y otros	2.520,84	
210 9320 2270801	Servicios Asistencia Recaudación Ejecutiva	223.933,57	
540 1510 22699	Cuotas Junta compensación U.E G-10 "El Cañuelo"		21.632,47
540 3342 22699	Promoción sociocultural en Barrios	600,00	
540 3343 63200	Rehabilitación cubierta		8.323,52
540 9205 21300	Mantenimiento PCI (incendios, extintores)	127,05	
540 9205 22100	Energía eléctrica y gas	57.478,23	
540 9205 22101	Suministro de agua	41.027,75	
540 9205 22103	combustibles y carburantes	16.841,70	
540 9205 22701	Mantenimiento Alarmas	985,15	
550 3381 22699	Fiestas Populares	1.674,45	
550 4590 21300	Reparaciones y manto: Maquinaria, instalaciones y utillaje	590,11	
550 4590 21400	Reparaciones y manto: Material de transporte	346,12	
550 9204 21300	Rep. y manto: Maquinaria, instalaciones	914,18	
550 9204 22104	Vestuario personal limpieza	279,20	
610 3230 21300	Reparaciones y manto: colegios	892,97	
610 3230 21300	Reparaciones y manto: colegios	217,80	
610 3230 21300	Reparaciones y manto: colegios	217,80	
610 3230 22700	Servicio limpieza colegios	5.902,05	
610 3340 22602	Publicidad y cartelera	3.146,00	
610 3343 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	665,50	
620 2311 48100	Emergencia Social	8.247,63	
640 3301 22199	Otros suministros	26,50	
640 3341 22699	Actividades Casa de Juventud	70,80	
640 3410 48000	Convenios de colaboración deportiva	337,28	
640 3420 22112	Sumin. material electrónico, eléctrico y de	1.652,49	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD9210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



			telecomunicaciones		
640	3420	22199	Materiales construcción, ferretería, saneamiento, cerrajería..	282,46	
640	9202	22200	Telecomunicaciones	55.003,87	
640	9202	64100	Gastos en Aplicaciones Informáticas		181.522,69
650	4390	22602	Folletos divulgativos	1.326,53	
710	1320	21000	Mantenimiento de semáforos	262,56	
720	3110	22799	Trabajos de desratización y otros	1.127,31	
720	9231	22706	Manto. aplicaciones informáticas y otros trabajos técnicos	2.752,75	
Total por tipo de modificación				438.474,53	211.478,68
Total modificación				649.953,21	

Aplicaciones presupuestarias de ingresos que financian la modificación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	649.953,21

Se incorporan al expediente los correspondientes anexos contables en los que se detalla y completa la información contable relativa a la presente modificación.
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 18 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos), 4 abstenciones de los Grupos Políticos VOX y Más Madrid Collado Villalba, 2 votos en contra del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (Dª Cristina Toral y D. Carlos Gentil).

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

UNDÉCIMO. - DAR CUENTA DE LAS CONVOCATORIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:34:26 - Martínez Valdegrama, Adan
- 01:36:42 - Dalda Rodríguez, Joel
- 01:57:09 - Vargas Fernández, Mariola

***Cuando son las 10:38 horas se produce un receso de la sesión plenaria reanudándose la misma a las 10:57 horas.**

DUODÉCIMO. - DAR CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.

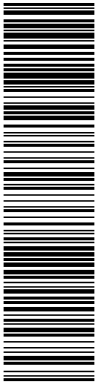
INFORME DE TESORERÍA RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2025

ANTECEDENTES.

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 17 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



PRIMERO: Objeto y naturaleza del informe. El presente informe tiene por objeto la evaluación del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (en adelante PMP) del Ayuntamiento de Collado Villalba relativo al periodo de referencia. El artículo 5.1 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, atribuye a la Tesorería Municipal la función reservada de elaboración y acreditación del PMP de la entidad local. El referido informe tiene carácter preceptivo y no vinculante de conformidad con las previsiones del artículo 80.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Normativa de aplicación. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el RD 1040/2017. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESFP) Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INFORME

PRIMERO: Concepto de Periodo Medio de Pago La LOEPSF incorpora como uno de sus objetivos la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, definiéndola en su artículo 4 como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites del déficit, deuda y morosidad de la deuda comercial. El cumplimiento de la deuda financiera de las corporaciones locales se entiende como el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en los artículos 49 a 55 del TRLHL, pues no es posible realizar un cálculo agregado del porcentaje del 3% del conjunto de las corporaciones locales del Estado que fija el artículo 13 LOEPFS. De otro lado, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el PMP no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Así, la DA 5ª LOEPSF dispone que: "Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que en el momento de entrada en vigor de esta ley es de treinta días". La instrumentación del principio de sostenibilidad respecto de la deuda comercial obliga a las Administraciones Públicas a publicar su PMP y disponer de un plan de tesorería que garantice el cumplimiento de los plazos máximos fijados por la normativa de morosidad.

SEGUNDO: Ámbito objetivo de aplicación. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta: 1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 18 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1



2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- a. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- b. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- c. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

TERCERO. Ámbito subjetivo de aplicación.
El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas conceptuados como sector Administraciones Públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado. De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes. A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago.

CUARTO. Cálculo del Periodo Medio De Pago.
A) El artículo 5 del RD 635/2014 queda modificado con el RD 1040/2017, fijándose el cálculo del periodo medio de pago para cada entidad como:
B) $\text{Período medio de pago} = (\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe pagos realizados} + \text{ratio operaciones pagos pendientes} \times \text{importe pagos pendientes}) / (\text{Importe total pagos pendientes} + \text{Importe total pagos pendientes})$

Configurándose así el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento y sus entes dependientes como el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial: El propio artículo desglosa el cálculo de cada uno de los diferentes conceptos como sigue:
B) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos: $\text{Ratio de operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{nº días de pago} \times \text{importe operación pagada})}{\text{Importe total pagos realizados}}$ Serán «número de días de pago» los días naturales hasta el pago material, transcurridos desde:

- 1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra.
- 2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.
- 3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo. A este respecto se considera que el criterio de fecha de entrada en factura es un criterio residual, solo aplicable, como se establece en el artículo 5.2.c) en los supuestos en que no sea de aplicación procedimiento de aceptación o comprobación de bienes o servicios o en los supuestos de recepción de la factura con posterioridad a la aprobación por lo que el periodo de 30 días fijados para el pago sería el comprendido entre la fecha de aprobación de la factura o certificación de obra hasta la fecha de pago material, como se ha expresado con anterioridad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299; 5C916-79AEC-EEA7C B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



C) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

Ratio de operaciones pendientes de pago = $\Sigma(\text{nº días pendientes de pago} \times \text{importe operación pendiente de pago}) / \text{Importe total pagos pendientes}$ Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de aprobación de la factura o certificación de obra según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

Con fecha 19 de enero de 2021 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en contestación a una consulta planteada el 31 de diciembre de 2020, relativa al establecimiento de “criterios homogéneos en relación con el período medio de pago de las corporaciones locales” estableció criterios para el día a quo del cómputo del PMP, a los que se vino haciendo alusión en anteriores informes. En el mes de marzo de 2023 la Secretaría general de financiación autonómica y local publica nueva Guía para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las entidades locales y la cumplimentación de la aplicación informática en la que se establecen los criterios a seguir para el cómputo del PMP.

Esta guía reitera las previsiones realizadas en la guía del año 2022, momento en el cual se realizó un cambio en la parametrización de la aplicación de contabilidad, dada la existencia de procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados en el Ayuntamiento de Collado Villalba. Este cambio de criterio ha supuesto un incremento en el ratio Periodo Medio de Pago a proveedores- en términos comparativos respecto de los trimestres anteriores así como respecto del ratio que se obtendría aplicando el criterio de fecha de conformidad- sin que ello suponga un incumplimiento del máximo establecido. No obstante lo anterior, se puede observar en el siguiente apartado la reducción considerable del PMP en periodos posteriores, derivada de ajustes en el flujo de tramitación de pagos interno.

QUINTO. - Periodo Medio de Pago a proveedores del CUARTO trimestre del año 2024

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2024

En días de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo de Trimestral	Medio Pago
12-28-047-AA-000	Collado Villalba	33,92	30,19	32,22	

SEXTO. Periodo Medio de Pago a proveedores del PRIMER trimestre del año 2025

El importe de las operaciones no pagadas en el primer trimestre del ejercicio constituye un importe de 1.419.023,32 € con un ratio de operaciones no pagadas del 50, (días). El importe de las operaciones pagadas constituye un importe de 6.464.639,84 € correspondiendo a una ratio de 22,35 (días).

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE
AÑO 2025



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



En días							
Código	de	Entidad	Ratio	de	Ratio	de	Periodo
Entidad			Operaciones		Operaciones		Medio
			Pagadas		Pendientes	de	Pago
					Pago	Trimestral	
12-28-047-AA-00		Collado Villalba	22,35		50,43		27,41

Se observa como el PMP, tras situación de incumplimiento en 2024, experimenta una mejora en este trimestre del ejercicio 2025, encontrándose actualmente en situación de cumplimiento.

TRIMESTRE SEGUNDO
TRIMESTRE
AÑO 2025

En días							
Código	de	Entidad	Ratio	de	Ratio	de	Periodo
Entidad			Operaciones		Operaciones		Medio
			Pagadas		Pendientes	de	Pago
					Pago	Trimestral	
12-28-047-AA-00		Collado Villalba	17,75		132,38		51,34

Pagos realizados en el periodo								
Periodo	Medio	Pago	Pagos	Dentro	Periodo	Pagos	Fuera	Periodo
(PMP) (días)			Legal Pago			Legal Pago		
Número de Pagos		Importe Total		Número de Pagos		Importe Total		
763		1748460,70		128		4338374,22		

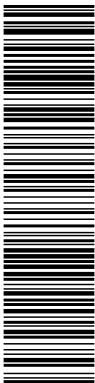
El PMP en este trimestre es superior debido a una operación en concreto: el pago del canon correspondiente al aparcamiento Honorio Lozano. Ese importe supone casi la mitad de las operaciones pagadas fuera del plazo legal y por lo tanto arrastra el periodo medio de pago fuera de los 30 días de PMP. La causa del incumplimiento no es debido a la falta de liquidez en la Tesorería de la Entidad Local. Ello se puede comprobar en Fondos Líquidos a fecha de realización de este Informe.

Haciendo comparativa con 2º semestre del año 2024 se puede comprobar igualmente las diferencias con respecto a este ejercicio:

TRIMESTRE SEGUNDO
TRIMESTRE
AÑO 2024

En días							
Código	de	Entidad	Ratio	de	Ratio	de	Periodo
Entidad			Operaciones		Operaciones		Medio
			Pagadas		Pendientes	de	Pago
					Pago	Trimestral	

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E603B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



12-28-047-AA-0 Collado Villalba 13,81 189,47 62,40
00

SEPTIMO. - Remisión y publicación de los datos.

De conformidad con el artículo 16 de la Orden 2105/2012, la Intervención Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma habilitada al efecto, los datos relativos al PMP, los cuales adicionalmente deberán ser publicados en los términos exigidos por el artículo 13.6 LOEPSF.

CONCLUSIONES.

De conformidad con la información extraída del aplicativo informático que da soporte a la contabilidad municipal y atendiendo a las consideraciones expuestas y cálculos detallados, el PMP del PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2025 es de 51,34 días, situándose fuera del periodo máximo de 30 días, debiéndose ajustar en los siguientes trimestres al este período a efectos de cumplir el RD 635/2014, DEBIDO A QUE NO SE TRATA DE ILIQUIDEZ POR TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.

La tesorera municipal
Lucia Mora Salas

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

01:58:06 - Aisa Fernández, Miguel

DECIMOTERCERO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES Y UNA AUDITORIA URGENTE SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA COMETA

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 23 de octubre de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D^a. Noelia R. Díaz, se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones constituye la expresión más inaceptable de desigualdad en una sociedad democrática como la nuestra. La protección de las víctimas y la defensa de su dignidad debe ser una prioridad innegociable de todas las instituciones.

El sistema de dispositivos telemáticos de control conocido como COMETA es una de las principales herramientas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, al permitir la vigilancia efectiva del cumplimiento de las medidas judiciales de alejamiento. Sin embargo, tras el cambio del prestador del servicio en 2023, se han detectado fallos graves en la migración de datos y en el funcionamiento de los dispositivos, lo que ha supuesto la pérdida de información histórica, problemas de localización y cobertura, e incluso casos en los que los agresores pudieron quitarse las pulseras sin dificultad.

Tal y como han denunciado fiscalías especializadas, sindicatos policiales, jueces de violencia sobre la mujer y abogados especializados en violencia, estas

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 22 de 2

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 23 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



incidencias han provocado sobreseimientos provisionales, absoluciones de agresores y una grave desprotección de las víctimas. El propio Observatorio de Violencia del CGPJ advirtió en su día del riesgo de adjudicar el contrato a empresas sin experiencia suficiente en este ámbito. Además, la gestión política de esta crisis por parte del Ministerio de Igualdad ha sido claramente insuficiente. Se han intentado minimizar los problemas hablando de incidencias “puntuales”, cuando en realidad se han prolongado durante meses y han puesto en riesgo a miles de mujeres.

A esta situación se suma un contexto de absoluta falta de ejemplaridad por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, cuyo Ejecutivo se ha visto salpicado por escándalos sexuales y conductas impropias que han provocado la indignación social y el descrédito institucional. Mientras se minimizaban los fallos del sistema COMETA, que ponían en riesgo la vida de miles de mujeres, dirigentes socialistas se veían envueltos en episodios bochornosos que han ocupado titulares y que muestran la doble moral de un Gobierno que se presenta como adalid del feminismo mientras tolera o silencia conductas machistas y abusivas en su propio entorno

La credibilidad del Ejecutivo en materia de igualdad y protección de las mujeres está gravemente comprometida. No se puede exigir confianza en un Gobierno que abandona a las víctimas con dispositivos que fallan, al tiempo que se ve manchado por escándalos de naturaleza sexual que agravan aún más la sensación de desprotección e impunidad.

La gravedad de los hechos exige explicaciones públicas, depuración de responsabilidades y, sobre todo, garantías de que el sistema COMETA funcione con los más altos estándares de seguridad y eficacia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Collado Villalba propone:

1. Reprobar a la ministra de Igualdad y exigir su cese inmediato, como máxima responsable política de la gestión negligente del sistema COMETA y de la desprotección de miles de mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual.
2. Exigir al Gobierno de España la contratación inmediata de una auditoría externa, independiente y transparente sobre el contrato, funcionamiento y fiabilidad del sistema COMETA, incluyendo tanto la fase de adjudicación como la de implantación y el periodo actual de servicio.
3. Instar al Ministerio de Igualdad y al Ministerio del Interior a publicar de manera inmediata y detallada todos los datos relativos a los fallos del sistema que hayan tenido incidencia directa en la provincia Comunidad de Madrid, incluyendo:
 - Número de víctimas afectadas en la Comunidad de Madrid
 - Número de procedimientos judiciales alterados o sobreseídos en la Comunidad de Madrid.
 - Tipología de fallos detectados (localización, cobertura, manipulación de dispositivos, etc.).
 - Duración real de las incidencias y protocolos de respuesta activados.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Igualdad, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Federación Española de Municipios y Provincias, para que se conozca la postura firme de este Ayuntamiento en defensa de las víctimas.
En Collado Villalba a 14 de octubre de 2025

Portavoz Grupo Municipal Popular
Adan Martínez Valdegrama"

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

01:59:59 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
02:03:56 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
02:10:53 - Gentil Sanz, Carlos
02:12:32 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
02:15:41 - Quannouni El Moumouhi, Athir
02:22:20 - Vargas Fernández, Mariola
02:22:26 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
02:23:19 - Vargas Fernández, Mariola
02:24:01 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
02:30:06 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 14 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos) y VOX, 2 abstenciones del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (Dª Cristina Toral y D. Carlos Gentil), 8 votos en contra de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español y Más Madrid Collado Villalba.

DECIMOCUARTO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID, SOBRE LA ADECUACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE COLLADO VILLALBA

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 23 de octubre de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D. Gonzalo J. Díaz, se da lectura a la siguiente moción:

"El cambio climático ha incrementado la frecuencia e intensidad de olas de calor en nuestra región y municipio. Según la AEMET, 19 de los últimos 25 años han sido más cálidos que la tendencia, y los últimos 10 son los más calurosos. De los 13 centros educativos locales, la mayoría supera los 25 años de antigüedad, algunos hasta 50 años y carecen de aislamiento térmico y ventilación adecuados, lo que representa un riesgo para estudiantes y personal. Esta situación también afecta a los 4 institutos públicos de Collado Villalba, todos con décadas de antigüedad.

El Real Decreto 486/1997 exige condiciones ambientales seguras en los lugares de trabajo, incluyendo centros educativos. Sin embargo, es frecuente que se incumpla el rango de temperatura interior establecido (14°C a 27°C) según el anexo III del R.D.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 25 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Los ayuntamientos deben mantener en buen estado los centros educativos públicos que gestionan, y garantizar la salud pública y la seguridad laboral de la comunidad educativa. Es obligación legal y ética actuar con prontitud para adaptar los centros a la realidad climática y proteger la salud de la ciudadanía. Puede ser necesario elaborar un plan de inversión a medio plazo para adaptar los centros educativos por fases, como se propuso en nuestra moción de enero de 2022 sobre autoconsumo eléctrico con placas solares en centros municipales de infantil y primaria, financiando parte mediante el ahorro energético. Las inversiones extraordinarias en climatización pueden ser cubiertas total o parcialmente por la Comunidad de Madrid mediante convenios, en línea con los objetivos de sostenibilidad y eficiencia energética señalados en esta moción. Esto está regulado por la Ley 7/1985 y la Ley Orgánica de Educación. Corresponde a la Comunidad de Madrid llegar a acuerdos con los ayuntamientos para la financiación de las mejoras imprescindibles que mejoren la climatización de los centros, especialmente cuando exceden la mera conservación y se requieren obras de eficiencia energética o rehabilitación profunda al tratarse de edificios con décadas de antigüedad. Por todo ello, el **Grupo Municipal Más Madrid Collado Villalba** propone al Pleno municipal los siguientes

ACUERDOS:

- Realizar una **auditoría energética y de confort térmico** que identifique las deficiencias críticas de climatización, aislamiento y ventilación en todos los centros educativos públicos municipales en un plazo de 12 meses, así como el diseño de la correspondiente instalación fotovoltaica de autoconsumo, para suplir la totalidad de las necesidades energéticas de los centros.
- Implementar el **protocolo municipal de protección de la salud laboral “Aulas 17- 27°C”**, según el **Real Decreto 486/1997**, que exige monitorizar en tiempo real la temperatura de aulas y espacios comunes con sensores durante periodos de calor o frío extremo.
- Redacción de un **Plan de adaptación y refugios climáticos escolares** para la adecuación y climatización que incluya:
La Instalación de sistemas de climatización y la creación de **espacios de refugio climático** para su uso durante episodios extremos. **La Instalación de toldos, pérgolas, elementos de ventilación cruzada, vegetación de sombra y fuentes de agua en los patios y zonas exteriores.**
Una **mesa de seguimiento** con representantes de la comunidad educativa, familias, docentes y sindicatos que proponga mejoras y reciba información regular sobre el avance del **Plan de adaptación y refugios climáticos escolares**.
- Solicitar a la Comunidad de Madrid la firma de **convenios de cofinanciación y transferencia económica** para ejecutar las medidas previstas, según la colaboración interadministrativa establecida por la Ley Autonómica.
- Incluir en **los presupuestos municipales sucesivos** una partida específica y nominativa de “Climatización y eficiencia energética en centros educativos”, acorde al plan de trabajo y al calendario de ejecución de mejoras.
- Publicar y actualizar en el **Portal de Transparencia** municipal todos los informes, auditorías y actuaciones realizadas.
- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación, Ciencia y

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 25 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BDP210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Universidades y al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Collado Villalba, 1 de septiembre de 2025
Gonzalo Javier Díaz Tomasich
P.G.M MÁS MADRID”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

02:32:42 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
02:37:15 - Gentil Sanz, Carlos
02:38:49 - Álvarez Pulido, Juan Fco
02:41:57 - Quannouni El Moumouhi, Athir
02:46:27 - Cuesta Fernández, Mª Lourdes
02:50:08 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
02:55:20 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **No aprobado**
Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta no aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba, 13 votos en contra de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX. No se han producido abstenciones.

DECIMOQUINTO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ Y A ADIF QUE ACATEN LA SENTENCIA JUDICIAL QUE LES OBLIGA A REPARAR EL PUENTE DE LA ESTACIÓN Y TERMINAR CON AÑOS DE ABANDONO E INCUMPLIMIENTOS

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 23 de octubre de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D. Adan Martínez, se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

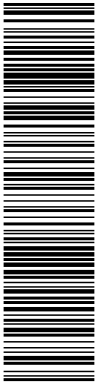
Collado Villalba ha ganado una batalla que parecía imposible: **un juzgado ha dado la razón al Ayuntamiento frente al gigante estatal de las infraestructuras ferroviarias.**

La **Sentencia nº 146/2025 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid** no deja lugar a dudas: el mantenimiento y conservación del **Puente de la Estación**, situado sobre la línea 100 del tren, **no es competencia municipal**, sino de **ADIF**, organismo dependiente del **Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible** que dirige **Óscar Puente**.

El fallo judicial anula la negativa de ADIF a intervenir y le obliga a **realizar las actuaciones necesarias de conservación y mantenimiento** en la infraestructura ferroviaria a su paso por nuestra ciudad.

Esta resolución pone fin a una larga etapa de **desidia, excusas y desatención** por parte del Gobierno central y confirma lo que este Ayuntamiento —gobernado por el Partido Popular— venía reclamando con insistencia: **que la seguridad de**

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E603CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



los Villalbinos no se negocia y que la ley ampara la razón y el sentido común.

Mientras el Gobierno municipal defendía la legalidad, **algunos grupos de la oposición preferían los atajos peligrosos:** proponer que el Ayuntamiento “adelantara el dinero”, como si una estructura ferroviaria —con catenarias de alto voltaje y tráfico ferroviario activo bajo su tablero— pudiera ser intervenida.

Hoy, una sentencia firme demuestra que el Partido Popular **actuó con prudencia, rigor y defensa del interés general**, mientras otros jugaban a la política sin medir las consecuencias.

El **informe técnico municipal actualizado a octubre de 2025** confirma, además, que **ADIF sigue sin actuar**, y que las patologías estructurales del puente se agravan con el paso del tiempo: **fisuras, desprendimientos, corrosión y pérdida de sección en las armaduras.**

La situación exige una intervención inmediata del Ministerio, no más dilaciones, ni promesas vacías ni comunicados ambiguos.

El Gobierno de Pedro Sánchez debe dejar de mirar hacia otro lado. No puede seguir maltratando a los municipios mientras **despilfarra millones en propaganda y asesores.**

Collado Villalba no pide privilegios: pide respeto, cumplimiento de la ley y **una reparación que ya es una obligación judicial.**

Esta moción no es un gesto partidista. Es una exigencia de justicia y una advertencia a quienes, por acción u omisión, han permitido que el abandono se convierta en norma.

Collado Villalba merece seguridad, certidumbre y respeto institucional.

ACUERDOS

- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a ADIF a cumplir íntegramente la Sentencia nº 146/2025 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid**, ejecutando sin más demoras las obras de conservación y mantenimiento en el Puente de la Estación.
- Requerir a ADIF** la presentación inmediata de un **calendario de ejecución y medidas provisionales de seguridad**, informando puntualmente al Ayuntamiento sobre los plazos y actuaciones previstas.
- Rechazar las propuestas temerarias de la oposición**, que pretendían intervenir una infraestructura ferroviaria sin competencia ni autorización, comprometiendo la seguridad de los vecinos y la legalidad de la actuación municipal.
- Dar traslado de la presente moción** a la Presidencia de ADIF, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a los medios de comunicación locales, para conocimiento público de esta resolución judicial y del posicionamiento del Ayuntamiento de Collado Villalba.

En Collado Villalba a 16 de octubre de 2025

Portavoz Grupo Municipal Popular
Adan Martínez Valdegrama”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 27 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD9210E693B945E036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



02:56:00 - Martínez Valdegrama, Adan
02:59:00 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
03:06:06 - Gentil Sanz, Carlos
03:07:16 - Álvarez Pulido, Juan Fco
03:09:09 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
03:16:05 - Martínez Valdegrama, Adan
03:18:56 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 13 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX, 9 abstenciones de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos) y Más Madrid Collado Villalba, 2 votos en contra del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D^a Cristina Toral y D. Carlos Gentil).

DECIMOSEXTO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN MATERIA DE LIMPIEZA DE EXCREMENTOS Y ORINES CANINOS

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D^a. Sara Sánchez, se da lectura a la siguiente moción:

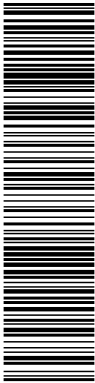
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varios años, se ha constatado un notable incremento de quejas vecinales relacionadas con la falta de recogida de excrementos caninos y la acumulación de orines en aceras, portales y vías públicas de Collado Villalba. El fuerte olor, la suciedad y el desgaste ocasionado por las deyecciones repercuten en la vida cotidiana de los vecinos/as, con especial gravedad para las personas con movilidad reducida o usuarias de sillas de ruedas, quienes se ven obligadas a manipular con sus manos, ruedas que han estado en contacto con superficies insalubres. Asimismo, unas aceras llenas de orines y excrementos ponen en riesgo la seguridad e higiene, incrementando el riesgo de transmisión de enfermedades.

La problemática presenta una especial incidencia en barrios como el Parque de la Coruña, las Suertes, el Gorrional o el barrio de la Estación, donde las aceras de muchas calles desprenden un fuerte olor y se encuentran ennegrecidas como resultado del efecto corrosivo y persistente de los orines de los perros. Algunos domicilios llevan años recurriendo a la colocación de garrafas de agua en sus portadas para tratar de ahuyentar a los animales en su instinto de orinar y para evitar que los dueños lo permitan.

El mantenimiento de una vía pública limpia, ordenada y transitable es una responsabilidad compartida que interpela tanto a la Administración, como responsable de su limpieza y mantenimiento, como a los vecinos y vecinas, responsables de no verter residuos o maltratar la vía pública en aras de la convivencia y el civismo. No obstante, en lo que respecta al Ayuntamiento, la falta de vigilancia, de una aplicación efectiva de las sanciones y de campañas de

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A8430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



sensibilización suficientes ha derivado en un incumplimiento generalizado de la normativa municipal ya existente.

En este sentido, en Collado Villalba existen dos normativas vigentes que regulan las obligaciones del tenedor del animal en cuanto a las deyecciones y defecaciones de los perros. En primer lugar, la Ordenanza de Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana establece, en sus artículos 27.1, 27.2 y 27.3 la obligación de los dueños de los perros de evitar las deyecciones en cualquier lugar público del municipio, desde aceras y otras zonas destinadas al tránsito peatonal, hasta los parques, jardines públicos y mobiliario urbano y, en caso de producirse, estos artículos recogen la obligación de su retirada inmediata.

En segundo lugar, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia Responsable, Bienestar y Protección de Animales Domésticos y de Compañía establece en su artículo 11.9 la obligatoriedad de recoger los excrementos depositados en los lugares públicos o de esparcimiento, y pone énfasis en el obligado cumplimiento del deber de diluir las micciones caninas producidas en fachadas y otros elementos del mobiliario urbano; consistiendo ambos comportamientos en conductas punibles tipificadas como infracciones leves.

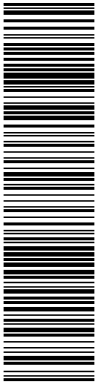
Por último, el artículo 5.8 de la Ordenanza recién citada establece como medida de control de conducta cívica la creación del Registro Municipal del Genotipo Canino para identificar a través del ADN del animal a los dueños de los perros que no recojan los excrementos y poder proceder a su sanción. A pesar de que el registro se encuentra creado, desde hace años no está en funcionamiento el protocolo de genotipado e identificación de dueños que dejan los excrementos de sus perros en las calles, dejando el Ayuntamiento sus funciones y competencias de lado. Esta es una medida principalmente disuasoria, pero también altamente efectiva, y por tanto es imprescindible no quedarse solo en la creación del registro sino en hacer cumplir la Ordenanza en todo el proceso.

Las casuísticas anteriormente expuestas plantean la necesidad de reforzar el cumplimiento, principalmente, de la Ordenanza de Tenencia de Animales mediante acciones conjuntas de sensibilización, dotación de medios y control de conducta ciudadana para asegurar una convivencia efectiva y agradable entre los villalbinos y villalbinas y cuidar de nuestras calles. Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Collado Villalba se compromete a asumir sus responsabilidades y competencias, haciendo cumplir con diligencia y en todos sus términos la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia Responsable, Bienestar y Protección de Animales Domésticos y de Compañía.
2. El Ayuntamiento de Collado Villalba se compromete a retomar la ejecución completa de los aspectos recogidos en el artículo 5.8 de la Ordenanza mencionada en materia del Registro Municipal del Genotipo Canino. Para ello, además de dotar al sistema de los recursos y medios de personal necesarios, se realizará una campaña de concienciación para controlar la recogida de excrementos.
3. Realización de campañas de concienciación continuadas en el tiempo que incluyan cartelería, folletos informativos y repartos de material para la recogida de excrementos y dilución de los orines de los perros entre los vecinos, para fomentar una cultura de responsabilidad cívica.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



4. Limpieza extraordinaria de las aceras de los barrios afectados por esta problemática.

Andrés Villa Fernández-Mayoralas
Portavoz Grupo Municipal Socialista (PSOE)''

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

03:21:42 - Sánchez Ortiz, Sara Mª
03:24:33 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
03:32:51 - Toral Cerro, María Cristina
03:33:46 - Álvarez Pulido, Juan Fco
03:36:28 - Sánchez Marín, Mª África
03:42:28 - Sánchez Ortiz, Sara Mª
03:47:44 - Sánchez Marín, Mª África
03:52:18 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría simple** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: 12 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos), VOX y Más Madrid Collado Villalba, 12 abstenciones de los Grupos Políticos Partido Popular y MCV Corazón Villalbino (Dª Cristina Toral y D. Carlos Gentil). No hay votos en contra.

DECIMOSÉPTIMO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBONO EN LOS HOGARES DE PERSONAS DEPENDIENTES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 23 de octubre de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de Dª. Esther de las Muelas, se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios en domicilios particulares de España afectan anualmente a miles de personas, con la intoxicación por humos como causa principal de fallecimiento (aproximadamente el 67.7% de los casos). Las causas más comunes son los cortocircuitos eléctricos, las instalaciones defectuosas, y descuidos con fuentes de calor, cigarrillos o cocinas.

El grupo de mayor riesgo son las personas mayores, especialmente en sus propias viviendas, debido a factores como la soledad o la movilidad reducida.

En 2022 hubo 176 fallecidos en incendios de viviendas, lo que supuso un triste récord desde el 2010.

Este año, en febrero un hombre de 80 años falleció por inhalación de humo en un incendio en su vivienda de Collado Mediano, provocado por el colchón en el que dormía y hace menos de un mes, el 6 de octubre, nos despertábamos con la terrible noticia de otro fallecimiento, esta vez en nuestro municipio, de un vecino de 65 años cuya condición física le imposibilitó huir de ese incendio.

La instalación de detectores de humo y monóxido de carbono, son una herramienta esencial para alertar del peligro de forma temprana. Es un dispositivo de seguridad que emite una

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E603CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1



alarma para alertar sobre la presencia de dos amenazas distintas: humo, indicando un posible incendio antes de que las llamas se vuelvan incontrolables, y monóxido de carbono (CO), un gas inodoro y mortal producido por aparatos de combustión.

Un detector combina las funciones de ambos, detectando cada peligro por separado para proteger el hogar y a sus ocupantes contra incendios e intoxicación.

La propia Comunidad de Madrid repartió gratuitamente 25.000 detectores de humo en las casas de la Agencia de Vivienda Social (AVS) para prevenir incendios domésticos, en junio de 2025. Esta actuación se enmarca en la campaña Cuida lo que más quieres del Gobierno regional, en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, con el objetivo de potenciar la anticipación, concienciar y enseñar recomendaciones para evitar y afrontar incidentes en los hogares.

En Cádiz, es el propio Consorcio de Bomberos junto con el Ayuntamiento el que realiza esta instalación de forma gratuita, a los vecinos dependientes, de la provincia, para reforzar sus seguridad.

La Junta de Castilla y León también instala este tipo de detectores de humo y gas, en colaboración con las entidades locales.

En Andalucía, el sistema público de Teleasistencia de la Junta, inició una campaña para ofrecer la instalación de detectores de humo conectados a la central del Servicio Andaluz de Teleasistencia, al sector más vulnerable a esta situación, como las personas mayores que viven solas, de forma totalmente gratuita y cuando los usuarios así lo deseen.

Es por esto que creemos que, habiendo vivido este drama hace unas semanas, estamos obligados a tomar alguna medida al respecto.

La instalación de este tipo de detectores oscila entre los 50€ y 120€, con conexión a una central que recoge la señal de alarma, algo totalmente asumible por parte de las arcas municipales, teniendo en cuenta que la inversión es para salvar vidas.

Al propio equipo de Teleasistencia de la CAM se puede conectar dispositivos de domótica que detecten potenciales situaciones de riesgo, como detectores de humo o detectores de gas.

Es por todo lo anterior por lo que solicitamos los siguientes

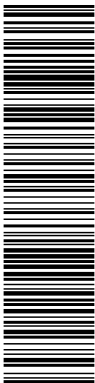
ACUERDOS

1. Crear un Programa Municipal de Instalación Gratuita de Detectores de Humo y Monóxido de Carbono, destinado a personas mayores, dependientes y con movilidad reducida, que residan solas o con apoyo limitado.
2. Campaña por parte del Ayuntamiento de formación básica sobre prevención de incendios domésticos y actuación ante emergencias, dirigidas a usuarios, cuidadores y familias.
3. Colaboración institucional y social, promoviendo la cooperación con Servicios Sociales, Protección Civil y asociaciones de mayores o dependientes, con el fin de facilitar la identificación de beneficiarios y la correcta ejecución del programa.
4. Incorporar una partida presupuestaria específica en el próximo

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 31 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BDP210E693B945E603CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- presupuesto municipal destinada a este programa, incluyendo los costes de mantenimiento y reposición, implantando previamente un programa anual o bianual de revisión y mantenimiento de los detectores.
5. Encargar a los Servicios Sociales Municipales la elaboración de un censo de posibles beneficiarios, priorizando a aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.
 6. Difundir la iniciativa mediante una campaña informativa a través de los medios municipales, centros de mayores y asociaciones vecinales.
 7. Explorar vías de cofinanciación con la Comunidad de Madrid y/o otros estamentos públicos que contribuyan a garantizar la sostenibilidad del programa.

En Collado Villalba a 23 de octubre de 2025

Fdo: Esther de las Muelas
Peralta Portavoz VOX Collado
Villalba"

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 03:53:01 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 03:57:14 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 03:58:16 - Gentil Sanz, Carlos
- 03:59:35 - Antón Madrigal, Mª Luisa
- 04:02:14 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
- 04:05:11 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 04:06:45 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

DECIMOCTAVO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS DISTINTAS ÁREAS

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de las distintas áreas:

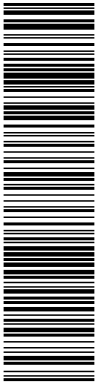
Decretos y Resoluciones 2025: Del 7.161 al 8.283

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

Pleno ordinario de 30 de octubre de 2025

Pág. 32 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- 04:07:17 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
04:07:22 - Vargas Fernández, Mariola
04:07:45 - Sánchez Ortiz, Sara Mª
04:07:58 - Vargas Fernández, Mariola

DÉCIMONOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS:

- 04:08:21 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
04:11:23 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
04:12:21 - Vargas Fernández, Mariola
04:12:42 - Sánchez Ortiz, Sara Mª

PREGUNTAS:

POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS AL PLENO
ÁREA DE MOVILIDAD

1. ¿Qué acciones se están llevando a cabo con el Consorcio de Transportes para mejorar el servicio de autobuses interurbanos que afectan a nuestro municipio?

- 04:18:26 - De Gracia Organero, Cristina
04:18:38 - Martínez Pardillos, Yolanda
04:21:35 - De Gracia Organero, Cristina
04:24:23 - Martínez Pardillos, Yolanda
04:24:38 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE DEPORTES

2. ¿Cuál es el motivo por el que se han cerrado algunas dependencias del Spa del Centro acuático de lunes a jueves?

- 04:25:06 - Pérez Bállega, José Antonio
04:25:22 - Dalda Rodríguez, Joel
04:27:05 - Pérez Bállega, José Antonio
04:29:01 - Dalda Rodríguez, Joel

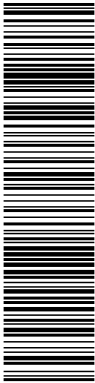
3. El acceso a la piscina 1 sigue siendo libre. ¿Para cuándo un conserje para el control en esa piscina 1 o la puesta en marcha de los tornos?

- 04:30:28 - Pérez Bállega, José Antonio
04:30:37 - Dalda Rodríguez, Joel
04:31:43 - Pérez Bállega, José Antonio
04:34:13 - Dalda Rodríguez, Joel
04:36:00 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE JUVENTUD

4. ¿Por qué hay menos talleres ofertados en el área de juventud en esta temporada 2025, con relación al año 2024?

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-30/10/2025-13 (versión 6)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/21	
OTROS DATOS Código para validación: 5C916-79AEC-EEA7C Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2025 a las 14:17:15 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/11/2025 13:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 13/11/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219299-5C916-79AEC-EEA7C-B46AE3CAE3BD6210E693B945E6036CF2A9430F5A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



04:36:21 - Pérez Bálega, José Antonio
04:36:38 - Dalda Rodríguez, Joel
04:37:30 - Pérez Bálega, José Antonio

ÁREA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

5. ¿Cómo se encuentra el proyecto para la construcción de una planta de compostaje de biorresiduos, que además de los residuos vegetales, podría llegar a admitir residuos orgánicos domésticos?

04:39:48 - Jiménez Serrano, Aitor
04:39:59 - Martínez Valdegrama, Adan
04:41:16 - Jiménez Serrano, Aitor
04:44:42 - Martínez Valdegrama, Adan
04:46:48 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

6. ¿Para cuándo tienen previsto que el Centro Base en Villalba sea una realidad?

04:48:18 - Antón Madrigal, Mª Luisa
04:48:27 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
04:48:51 - Antón Madrigal, Mª Luisa
04:51:31 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
04:52:59 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE SANIDAD

7. ¿En relación con los cambios de los nombres de nuestros centros de salud, tienen alguna respuesta por parte de la Comunidad de Madrid?

04:56:46 - Antón Madrigal, Mª Luisa
04:59:09 - Vargas Fernández, Mariola

En estos momentos, cuando son las 14:00 horas, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Dª Mª Dolores Vargas Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. D. Ignacio R. Rodríguez Pozuelo

Collado Villalba, a fecha de firma electrónica